



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

DECRETO DE ALCALDIA N° 011-2023-MPF/A

Ferreñafe, 28 de septiembre de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I.- VISTOS:

El Informe N° 142-2023-MPF/GTM de fecha 18 de septiembre del 2023 con expediente N° 298583-2023; el Informe Legal N° 494-2023-MPF/GAJ de fecha 25 de septiembre del 2023; y demás documentos adjuntos, en referencia a la Ordenanza Municipal N° 008-2023-CMPF que aprueba la Campaña de Amnistía Tributaria 2023.

II.- CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Mediante Ordenanza Municipal N° 008-2023-CMPF publicado el 12 de junio de 2023, se aprobó la Campaña de Amnistía Tributaria 2023, que corresponde a un programa de beneficios para todos los contribuyentes y responsables puedan realizar el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, realizándose el otorgamiento de facilidades para el pago; y habiéndose establecido su vigencia hasta el 31 de julio de 2023.

De acuerdo a la cuarta disposición final y complementaria de la citada ordenanza, se dispuso "Facultar al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias necesarias para la vigencia de la presente ordenanza, incluyendo la prórroga que fuera necesaria".

Mediante Informe N° 142-2023-MPF/GTM de 18 de septiembre del 2023, la Gerencia de Tributación Municipal informa que resulta necesario se prorrogue la vigencia de la Campaña de Amnistía Tributaria 2023 para el cumplimiento de obligaciones tributarias aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 008-2023-CMPF.

Que, mediante Informe Legal N° 494-2023-MPF/GAJ de fecha 25 de septiembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente la propuesta de realizar una prórroga de la Ordenanza Municipal N° 008-2023-CMPF hasta el 29 de diciembre de 2023, para brindar las facilidades necesarias a todos los contribuyentes y responsables para el pago de los tributos municipales del Distrito de Ferreñafe por la afectación económica en el presente año 2023.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

III.- SE DECRETA:



ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el 29 de diciembre de 2023 el plazo de vigencia de la Campaña de Amnistía Tributaria 2023 para el cumplimiento de obligaciones tributarias aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 008-2023-CMPF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tributación Municipal, División de Ejecución Coactiva y Áreas Funcionales adscritas, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

Lic. Polanski Camilla Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe